

2

OTROSI #1 AL CONTRATO #1.130.17.13-3946 DE MARZO 7 DE 2025 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON COBERTURA EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS. PLAZO: SEPTIEMBRE 30 DE 2025.

Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Auxilios Médicos/GENERICA/GENERICOS
FUNCIONAMIENTO

CDP Asociados:

Programación PAC

ABR: 1.119.969,705

MAY: 1.119.969.705

JUN: 1.119.969.705

JUL: 1.119.969.705

AGO: 1.119.969.705

SEP: 1.119.969.705

Valor: 7.839.787.935 COP

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

C.C. 94,329,997

MARIO ANDRES NINESTROZA, CARABALI

~~SUBDIRECTOR TECNICO~~

C.C. 1.114.067.288

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500040141	Fecha de Contabilización:	30.09.2025
Beneficiario:	8000874618 SERV DE SALUD INM MED	Estado Liberación:	Contabilizado
PREP S A S		Página:	1 de 1
Contrato:	CONT: 3946-2	Elaboro:	Victor Manuel Romero Hurtado

Descripción

OTROSI #2 AL CONTRATO #1.130.17.13-3946 DE MARZO 7 DE 2025 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON COBERTURA EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS. PLAZO: OCTUBRE 31 DE 2025.

Item 1

Apropiación: 121000/1148/2130702097/9999999999999999/999999999999 Ingresos corrientes de Libre

Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Auxilios Médicos/GENERICA/GENERICO
FUNCIONAMIENTO

Valor: 1.119.969.550 COP

CDP Asociados:

3700003258

Programación PAC

SEP: 1.119.969.550

Importe total: La suma de UN MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS

Valor: 1.119.969.550 COP

Ordenador del Gasto:

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

C.C. 14.269.957

Aprobado Por:

MARIO ANDRES HINESTROZA CARRASALI

SUBDIRECTOR TECNICO

C.C. 14.44.067.288

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO
MEDICINA PREPAGADA S.A S.S.I. S.A.
NIT. 800-087.461-8

CALI - Carrera 39 N° 9-22
PBX (2) 524 8288 B/ Los Cambulos

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FEV13514

SEÑORES: GOBERNACION DEL VALLE		IDENTIFICACION: TIPO: NIT		N°: 890399029-5	
DIRECCIÓN ED PALACIO SAN FRANCISCO		TELÉFONO: 328860000		MONEDA: \$	
TIPO PERONA: Jurídica	FORMA DE PAGO: Credito	PLAZO: 10 Días	MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito		
FECHA Y HORA DE GENERACION: 30 / 09 / 2025 10:07		Total items: 1		FECHA DE VENCIMIENTO: 10 / 10 / 2025	
FECHA Y HORA DE EXPEDICION: 30 / 09 / 2025 10:07		E-MAIL: SOPORTE@GRUPOSSI.COM			

CODIGO	CONCEPTO	CANT.	VLR. BASE	VLR. IVA	% IVA	VR. TOTAL
VT-2320001	PLANES PLATINUM	1	1.066.637.667	53.331.883	5	1.119.969.550

OBSERVACIONES: SERVICIOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025, DE GOBERNACION DEL VALLE Número De Usuarios asociados: 1550 Vr. unitario incluido IVA \$ 722.561.
VALOR CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DEL PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SEGÚN CONTRATO No. 1.130.17.13-3946-2025

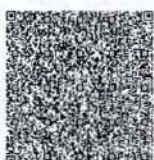
VALOR EN LETRAS: MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE.

NOTAS SOBRE EL TOTAL A PAGAR: 1.) Los intereses de mora que causa esta factura, serán equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria. 2.) Para todos los efectos legales esta Factura se asimila a una Letra de cambio 3.) Régimen común 4.) No efectuar retención de ICA	SUBTOTAL	1.066.637.667
	VALOR IVA	53.331.883
	RETEFUENTE	21.332.753
	RTEICA	
	TOTAL	1.098.636.797

SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA MUNICIPIO DE CALI SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 4131.040.21.1.1375 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024. RESOLUCION DE FACTURACION DIAN 18764086217697 DEL NUMERO FEV1 3441 HASTA FEV1 5000 CON 12 MESES DE VIGENCIA - DESDE 27/12/2024- 27/12/2025.

CLIENTE

SSI S.A.



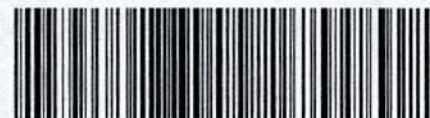
Alexandro O.
01-10-25
3:05 PM

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086217697



(415)7707212489984(8020) 001876408621769 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

11. Razón social

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA CR 39 9 22								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV1	3,441	5,000	12	HABILITACIÓN	2
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

DIAN		Autorización Numeración de Facturación		1876	
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 18764086217697		
(415)7707212489984(6020) 001876408621769 7					
5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 8 7 4 6 1	8				
11. Razón social SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.					
12. Dirección seccional Impuestos de Cali					Cód. 5
24. Dirección CR 39 9 22 BRR CAMBULOS					
25. País Colombia		26. Departamento Valle del Cauca		27. Municipio Cali	
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos. El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.					
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.			Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante					
			984. Apellidos y nombres 985. Cargo 989. Dependencia		
1001. Apellidos y nombres ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía 1003. No. Identificación 19247044 1004. DV 4 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal 1006. Organización SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.			990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION 992. Área 993. Establecimiento		
			997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 1 2 - 2 7 / 1 5 : 0 4 : 4 2		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 0000014968595181

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9
162. Nombre del establecimiento SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA /	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección CR 39 9 22	
166. Número de matrícula mercantil 2 5 7 4 8 9 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 0 0 2 1 4
168. Teléfono 5 5 2 8 2 8 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización				4. Número de formulario 14968595181	
				 (415)7707212489984(8020) 000001496859518 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
				14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		37. Sigla S.S.I. S.A.			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali	
41. Dirección principal CR 39 9 22 BRR CAMBULOS		42. Correo electrónico financiero@grupossi.com			
43. Código postal		44. Teléfono 1 5 2 4 8 2 8 8		45. Teléfono 2 5 2 4 8 8 8 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 8 6 9 9		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 0 0 2 1 4		51. Código	
48. Código 6 8 1 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 8 0 2		52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos Si ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 9 3 3	3 0 8 2
73. Fecha	1 9 9 0 0 2 0 8	2 0 0 9 1 2 2 4
74. Número de notaría	1 0	1 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 2 1 4	2 0 1 0 0 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	2 5 7 4 8 8 - 4	2 5 7 4 8 8 - 4
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	0 0 1

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	1 9 9 4 0 5 2 6		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 0 1 1 2 3 2 0 2	8
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
MARSHALL INVERSIONES S.A.S.			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

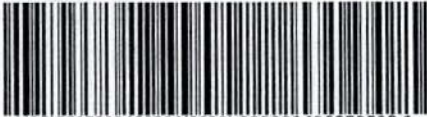
8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

Impuestos de Cali

5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 1 9 2 4 7 0 4 4	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres ARMANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 6 7 4 2 2 0 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VICTORIA	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre FERNANDO	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 7 Hoja 4		4. Número de formulario 14968595181	
		 (415)7707212489984(8020) 000001496859518 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 6 6 1 8 1 8 1		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido GRIMALDO		116. Segundo apellido SOTO		117. Primer nombre RICHARD	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 2 9 0 0 4 2 7 4		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido SOTO		116. Segundo apellido DE ESCOBAR		117. Primer nombre NIDIA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 6 6 7 0 5 3 3		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido ESCOBAR		116. Segundo apellido CORREA		117. Primer nombre EVER	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 6 6 7 5 6 2 4		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido PULGARIN		116. Segundo apellido RAMIREZ		117. Primer nombre CARLOS	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 3 8 9 6 4 7 3 7		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido VICTORIA		116. Segundo apellido DE CORTES		117. Primer nombre MARLENY	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	
123. Fecha de retiro					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020)0000014968595181

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 8 7 4 6 1 8

Impuestos de Cali

5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 4 4 1 0 2 0 1 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 2 1 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

22

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 6 de 7 Hoja 5		
			4. Número de formulario 14968595181		
			 (415)7707212489984(8020) 000001496859518 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 7 4 6 1		8	Impuestos de Cali		5
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 1 8 1 9 2			2 0 9 0 2 - T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	LOZANO	LOSADA	LUIS	ENRIQUE	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
	2 0 1 0 0 2 1 2				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 4 3 6 3 7			7 2 0 5 8 - T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	MUÑOZ	MERA	GRECIA	LILIANA	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
	2 0 1 0 0 2 1 2				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 4 0 0 4 9 1			8 3 1 3 9 - T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	OLIVA	ROSERO	NIDIA	IMELDA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento				
	2 0 0 7 0 3 2 2				



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Sigla: S.S.I. S.A.
Nit.: 800087461-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 257488-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 14 de febrero de 1990
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: financiero@grupossi.com
Teléfono comercial 1: 5248288
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: financiero@grupossi.com
Teléfono para notificación 1: 5248288
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 933 del 08 de febrero de 1990 Notaria Decima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1990 con el No. 25939 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA:ASENALS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 476 del 02 de febrero de 1994 Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1994 con el No. 74126 del Libro IX, cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA. por el de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA.

Por Escritura Pública No. 2902 del 10 de mayo de 1994 Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1994 con el No. 77611 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A.

Por Escritura Pública No. 2056 del 21 de diciembre de 2000 Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2001 con el No. 29 del Libro IX, cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A. por el de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. Sigla: S.S.I. S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada. -En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que comparen el capital social; y l). Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general celebrar y ejecutar cualquier actividad lícita, tanto en Colombia como en el exterior.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente designado por la Junta Directiva, previo visto bueno de la Asamblea Accionistas, para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removable libremente por ella en cualquier tiempo, sin necesidad de justificación y/o motivación alguna. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere estarán sometidos a la subordinación y seguimiento del Gerente en el desempeño y evaluación de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE. En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el/los suplentes que para tal efecto haya nombrado la Asamblea General de Accionistas en el orden de designación, y que se encuentren nombrados en el registro mercantil correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder que el suplente del representante legal actúe ante cualquier tercero en nombre y representación de la sociedad, se deberá adjuntar copia del acta de asamblea o junta directiva que indique la ausencia del principal y el tiempo durante el cual el suplente se entenderá investido de las atribuciones conferidas en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el suplente del representante legal tendrá una limitación para contratar equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 s.m.m.l.v).

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la compañía para todos los efectos, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, las que legalmente le asisten, le corresponde al Gerente 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2.- Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacer la Junta Directiva; 3 - Citar a la Junta Directiva cuando lo estime necesario o conveniente y mantenerla adecuada, formal y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración y aprobación todos los estados financieros destinados a la administración y a los órganos judiciales y/o administrativos de inspección, vigilancia y control, presentándole los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; 4.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, la rendición de cuentas, en los términos legalmente establecidos, sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; 5.- Elaborar en compañía del revisor fiscal n informe dirigido a los accionistas sobre las acciones suscritas, una vez agotado el procedimiento de suscripción; y 6.- Los demás que le confiere estos estatutos y/o la ley, En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por lo actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre y cuando se atemperen a los mandatos establecidos en estos estatutos y a la Ley.

Funciones de la asamblea de accionistas entre otras: 13) Autorizar previo a su ejecución las operaciones que tengan por objeto a) Enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar limitar el dominio de bienes inmuebles y muebles sociales, que superen el monto máximo o prohibición fijada a la Junta Directiva y/o al Representante Legal. b) Constituir prenda (garantía mobiliaria) con o sin tenencia sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso costos o desembolsos en cuantía igual o superior a MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES (1.000); y c) Tomar dinero en mutuo bancario y/o extra bancario en cuantía superior al equivalente MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES y celebrar contratos, sea cual fueres su naturaleza, cuya cuantía exceda de la indicada, excepto los relacionados con el objeto social propio de la sociedad, tales como a adquisición, venta, distribución de productos, fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el Gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la junta y/o de la Asamblea de Accionistas.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO	C.C.19247044
SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ALBERTO VICTORIA GARCIA	C.C.16742202

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIEL ESCOBAR VARGAS	C.C.1193098897
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624
MARLENY VICTORIA DE CORTES	C.C.38964737

Por Acta No. 003-2016 del 26 de septiembre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 18421 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARLENY VICTORIA DE CORTES

C.C.38964737

Por Acta No. 001-22 del 14 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 16699 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

DANIEL ESCOBAR VARGAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.1193098897

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5075 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA

C.C.12118192

REVISOR FISCAL GRECIA LILIANA MUÑOZ MERA

C.C.31943637

SUPLENTE

T.P.72058-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 2442 del 11/09/1990 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1560 del 21/06/1991 de Notaria Septima de Cali
E.P. 3232 del 10/12/1991 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1381 del 09/04/1992 de Notaria Trece de Cali
E.P. 6081 del 10/07/1992 de Notaria Decima de Cali
E.P. 656 del 18/02/1993 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 3787 del 09/08/1993 de Notaria Doce de Cali
E.P. 7803 del 26/11/1993 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 476 del 02/02/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 2902 del 10/05/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 1782 del 21/07/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 6850 del 15/11/1994 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 0196 del 21/01/2002 de Notaria Septima de Cali
E.P. 4378 del 09/08/2005 de Notaria Septima de Cali
E.P. 4841 del 28/08/2007 de Notaria Septima de Cali
ACT 5733 del 10/10/2007 de Notaria Septima de Cali
E.P. 3082 del 24/12/2009 de Notaria Once de Cali
E.P. 3660 del 03/11/2022 de Notaria Septima de Cali

INSCRIPCIÓN

32680 de 13/09/1990 Libro IX
42281 de 11/07/1991 Libro IX
49208 de 22/01/1992 Libro IX
52933 de 07/05/1992 Libro IX
55791 de 28/07/1992 Libro IX
66649 de 31/05/1993 Libro IX
69103 de 18/08/1993 Libro IX
73779 de 21/01/1994 Libro IX
74126 de 02/02/1994 Libro IX
77611 de 26/05/1994 Libro IX
79256 de 25/07/1994 Libro IX
82801 de 17/11/1994 Libro IX
9101 de 29/01/2002 Libro IX
8964 de 11/08/2005 Libro IX
9660 de 10/09/2007 Libro IX
11087 de 19/10/2007 Libro IX
266 de 13/01/2010 Libro IX
22296 de 16/12/2022 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 20 de diciembre de 2021
 Inscripción: 23 de diciembre de 2021 No. 22446 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit:901123202-8

Domicilio: Valle - Cali

Nacionalidad: colombiano

Actividad: El objeto social de la sociedad Controlante tiene como objeto social principal las siguientes actividades:

A) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. B) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. D) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. F) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros,

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. G) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subsidiaria: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.

Nit:800087461-8

Domicilio: Valle-Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La Sociedad Subsidiaria tiene por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades comerciales:

"La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estas personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, publica y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, banca das, comerciales, aseguradoras; i,). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requeriría autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrarlos actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social"

3.- Presupuesto de control de la Controlante sobre la Subsidiaria.

El presupuesto de control, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la controlante tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente la mayoría suficiente para tomar decisiones en asamblea sobre la controlada, en especial porque directamente tiene el 31.45% de las acciones y votos dentro de la sociedad Subsidiaria, sin embargo a través de las sociedades Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., ambas controladas por la Controlante, tiene el 26.98% y 39.29%, respectivamente, de las acciones y votos dentro de la Subsidiaria, es decir que directa e indirectamente tiene el 98% de los votos dentro de esta última.

Documento: Documento privado del 20 de diciembre de 2021

Inscripción: 24 de diciembre de 2021 No. 22470 del libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Matriz: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit. 901.123.202-8

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la sociedad Matriz es el siguiente:

"a) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. b) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. d) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. f) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros, constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. g) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementada que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad."

Subordinada: Samoa Inversiones SAS.

Nit. 805.011.739-1

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene como objeto social el siguiente: a). La adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b). La enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c). La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d). El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotadas a nivel nacional o internacional; f). Presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g). La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestarlos servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terneros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subordinada Asda Inversiones S.A.S
Nit. 901.119.351 -1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana.

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: El objeto de la sociedad es el siguiente: "a). la adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b) la enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c) La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d) El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotarias a nivel nacional o internacional; f). presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g) La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos, bancarios y laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos bancarios del país y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermedia alón de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio de cualquier tipo, realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad,"

Subordinada Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A
 Nit. 800.087.461 -8

Nacionalidad: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con: "La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

- Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estas personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales;
- Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social;
- Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole;
- Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros;
- Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas,

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; . Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, publica y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requeriría autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social."

Presupuesto de control. El presupuesto de control y grupo empresarial, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la matriz tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente esta le brinda la mayoría suficiente de votos para tomar decisiones en asamblea sobre las subordinadas de la siguiente forma:

I.- Marshall Inversiones SAS. tiene el 99% de los votos en la sociedad Samoa Inversiones S.A.S., por lo que esta es una filial de la primera.

II.- Samoa Inversiones S.A.S. tiene el 99% de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que indirectamente Marshall Inversiones SAS. Es dueña de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que esta es una subsidiaria de esta última.

III.- Entre las sociedades Marshall Inversiones S.A.S., Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., tienen el 98% de los votos dentro de la sociedad Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A. - SSI Medicina Prepagada S.A., por lo que esta es una subsidiaria de la primera.

Adicionalmente de los objetos sociales (actividades) a las que se dedican las empresas Matriz y Subordinadas, que se transcriben a continuación, existe una unidad de propósito y dirección entre las sociedades que involucradas en la subordinación según lo dispone el artículo 28 de la ley 222 de 1995.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
 Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA
Matrícula No.:	257489-2
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1990
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 39 # 9 - 22
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,587,269,000

28



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 30/09/2025 09:40:19 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PBENVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.247.044

NUMERO

ESCOBAR SOTO

APELLIDOS

JOSE ARMANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1956

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

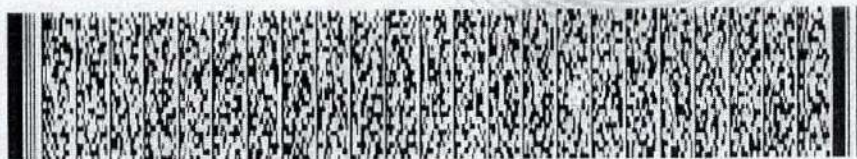
O+
G.S. RH

M
SEXO

03-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-3100100-65137111-M-0019247044-20051109

0027405312P 02 199437276

30 10

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO S.A. SSI S.A.
NIT 800087461-8**

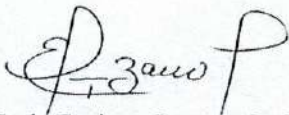
CERTIFICA QUE:

A la fecha de firma de esta certificación, **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SSI S.A.**, ha dado oportuno cumplimiento y se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Este certificado se expide, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del Servicio del Plan complementario de salud a los extrabajadores jubilados de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, según contrato No.1.130.17.13- 3946- 2025

Esta certificación se expide en Cali, Treinta (30) de Septiembre de 2025.

Cordialmente,



Luis Enrique Lozano L. Revisor
Fiscal
Matrícula 20902-T

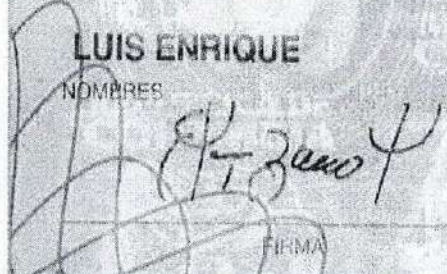
31 ~~XX~~

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12118192

APELLIDOS LOZANO LOSADA

NOMBRES LUIS ENRIQUE

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1961

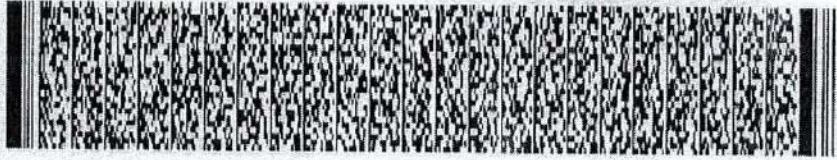
NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

02-AGO-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65101554-M-0012118192-20020313 0269802071A 01 120342795

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

20902-T

LUIS ENRIQUE
LOZANO LOSADA
C.C. 12.118.192
RESOLUCION INSCRIPCION 1325-T FECHA 2-VI-88
UNIVERSIDAD JAVERIANA



Presidente 

00027691

© CAMPAÑA EN



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional / Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

7957666697AE1479

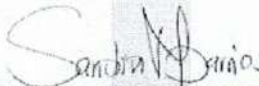
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12118192 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 20902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NT 80087461	8	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.S.S.L.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SSI CALI	CARRERA 39 9-22	CALI-VALLE	5248288	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2025-08	2025-09	1772140421	9491384382	E		2025/09/12	2025/09/12 BANCO DE OCCIDENTE	\$45.594.400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSIÓN		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
No.	Identificación	Nombre	legitimada	descontada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada	no cotizada

[illegible]

Página 3 de 4

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800087461	8	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S A S.S.L.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		SSI CALI	CARRERA 39 9-22	CALI-VALLE	5248288	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Planilla	Pago	Planilla	Limite	Pago		Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1772140421		9491384332	E	2025/09/12	2025/09/12	BANCO DE OCCIDENTE	0
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					58	\$27,061,200	\$0	\$0	\$27,061,200
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	2	\$1,386,700	\$0	\$0	\$1,386,700
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	32	\$17,688,500	\$0	\$0	\$17,688,500
PORVENIR		230301	800,224,808	8	17	\$5,488,500	\$0	\$0	\$5,488,500
PROTECCION		230201	800,229,739	0	7	\$2,497,500	\$0	\$0	\$2,497,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					59	\$968,900	\$0	\$0	\$968,900
COLMEVA		14-25	800,226,175	3	59	\$968,900	\$0	\$0	\$968,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					59	\$6,969,500	\$0	\$0	\$6,969,500
COMFANDI		CCF57	890,303,208	5	59	\$6,969,500	\$0	\$0	\$6,969,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)					60	\$9,287,800	\$0	\$0	\$9,287,800
COMFENALCO VALLE		EPS012	890,303,093	5	3	\$202,700	\$0	\$0	\$202,700
EMSSANAR		ESSC18	901,021,565	8	1	\$82,800	\$0	\$0	\$82,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	28	\$6,276,800	\$0	\$0	\$6,276,800
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	1	\$58,000	\$0	\$0	\$58,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	7	\$569,300	\$0	\$0	\$569,300
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		EPS018	805,001,157	2	1	\$58,700	\$0	\$0	\$58,700
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$64,200	\$0	\$0	\$64,200
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	18	\$1,975,300	\$0	\$0	\$1,975,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					2	\$784,200	\$0	\$0	\$784,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	2	\$784,200	\$0	\$0	\$784,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					2	\$522,800	\$0	\$0	\$522,800
SENA		PASENA	899,999,034	1	2	\$522,800	\$0	\$0	\$522,800
TOTAL					59	\$45,594,400	\$0	\$0	\$45,594,400



Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
NIT 800087461	8	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S A S.L.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SSI CALI	CARRERA 39 9-22	CALI-VALLE
Teléfono						
5248288						

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2025-08	Periodo Salud	2025-09
Fecha límite de pago	2025/09/12	Fecha de pago	2025/09/12
Días de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	\$45,594,400
Intereses de mora	\$0
Saldos e incapacidades	\$0
Valor total	\$45,594,400

DATOS DE LA TRANSACCION		
Clave planilla	9491384382	
Clave de pago	1772140421	
Banco	BANCO DE OCCIDENTE	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha:	01	de	octubre	de	2025 /
--------	----	----	---------	----	--------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO		X		CONVENIO	
Contrato número:	1.130.17.13.3946 /	De		07 DE MARZO DE 2025 /	
Otrosí	1.130.17.13.3946-1 /	De		21 DE MARZO DE 2025 /	
Otrosí	1.130.17.13.3946-2 /	De		29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
CDP No.: Disponibilidad No. 3700003104 - CDP Adición 3700003258 - Registro presupuestal RPC 4500039411 - RPC Adición 4500040141 / Apropiación: • Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación • Centro Gestor: 1148-DPTO ADMIN DE DESARROLL • Posición Presupuestaria: 2-130702097 - Auxilios Médicos • Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA • Programa Presupuestal: 9999999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Cuenta Mayor: 5103080000 - PLAN COMPLEMENTARIO SALUD (EXTRABAJADORES JUBILADO)					
COMPLEMENTO CONTRATO (CLAUSULA 1): CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.					
Interventor o Supervisor:	ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ Subdirectora de Gestión Humana del Departamento Ubicación Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 2183				
Por parte del contratista:	JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO Cargo: representante Legal – SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SIGLA SSI S.A. Ubicación: Carrera 39 # 9-22 Teléfono: 5248288 Ext. 100 Cedula de Ciudadanía No: 16.742.202				

OBJETIVO DEL INFORME

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 8

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en el período **SEPTIEMBRE del 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante dicho período fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. 2. ACCESO A MEDICAMENTOS NO PBS-UPC. 3. AYUDAS DIAGNOSTICAS. 4. SERVICIO ODONTOLOGICO. 5. VACUNACION PARA PROTECCION ESPECIFICA.. 6. ELEMENTOS ORTOPEDICOS Y PROTÉSICOS. 7. LENTES EXTERNOS Y MONTURAS. 8. CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS. 9. ATENCION PREHOSPITALARIA. 10. SERVICIOS DE SALUD MENTAL. 11. MEDICINAS ALTERNATIVAS. 12. HABITACION UNIPERSONAL. 13. CONTINGENCIAS AL FINALIZAR VIGENCIA CONTRACTUAL. 14. RED DE PRESTADORES (IPS).	
Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del período SEPTIEMBRE 2025: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 87.5%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
--------------------------------------	-------------------	-------------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 8

SIN NOVEDAD

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN.(consolidado servicios prestados)

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Durante el periodo ejecutado se realizaron las siguientes actividades:

1. SE ENTREGARON 1.596/70* MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.
2. SER LLEVARON A CABO 92 SERVICIOS OFTALMOLOGICOS-AUXILIOS DE LENTES Y MONTURA.
3. SE LLEVARON A CABO 45 VALORACIONES POR OPTOMETRIA.
4. SE PRESTARON 36 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.
5. SE PRESTARON 10 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA GENERAL.
6. SE HICIERON 374 REEMBOLSOS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.
7. SE LLEVARON A CABO 26 ATENCIONES MEDICAS DOMICILIARIAS APH.
8. MEDICINA ALTERNATIVA 19
9. VALORACIÓN POR MEDICINA ALTERNATIVA 01
10. OTRAS ACTIVIDADES 04
11. SUMINISTROS ORTOPÉDICOS 22

EN TOTAL, SE PRESTARON 2.225 SERVICIOS EN EL MES.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 8

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conformas el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (solicitar validación del Abogado)

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista cumple con lo requerido en el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2002; igualmente aporta las certificaciones contenidas en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y lo estipulado en el artículo 2 de la ley 527 de 1999, Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 y artículo 6, parágrafo 3 de la Ley 962 de 2002 respecto de la ausencia de antecedentes disciplinarios. En materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista y la revisoría fiscal certifican que dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, art. 50, cumplen de manera oportuna con los aportes respectivos y específicamente para la vigencia de este informe. Planilla #9491384382, Referencia de pago #1772140421. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 8

INFORME FINANCIERO	
COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 8

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR parcial	TOTAL
Entregable 1: ver informe anexo		

TOTALES:

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

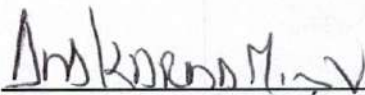
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 8

NO APLICA

Fecha del próximo informe	Día: 31	De	Mes: OCTUBRE	de	2025
---------------------------	---------	----	--------------	----	------

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

01	días del mes de	OCTUBRE	de	2025
----	-----------------	---------	----	------



ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ

Subdirectora de Gestión Humana del Departamento

29674435

Gobernación del Valle del Cauca

SUPERVISOR

Redactor y Transcriptor: Alvaro Esteban Castro Aranda – Médico especialista
 Archívese en: Programa de Medicina Preventiva del Trabajo – 1.130.20.59.56



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7612814
 Versión del contrato 3
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 6/03/2025 12:07:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato 1.130.17.13-3946
 Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ SI ☒ No
 Duración del contrato 8 Meses
 Fecha de inicio de contrato 12/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de terminación del contrato 29 días para terminar (31/10/2025 11:59:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Tiempo adiciones en días 31 días
 Liquidación ☒ SI ☐ No *
 Fecha de inicio de liquidación 29 días para terminar (1/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha fin de liquidación 31/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Obligaciones Ambientales ☐ SI ☒ No *
 Obligaciones pos consumo ☐ SI ☒ No *
 Reversión ☐ SI ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI
 COLOMBIA, Cali
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
 COLOMBIA, Cali
 Número de documento 800087461

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. Fecha de aprobación: 7/03/2025 4:56:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO Fecha de aprobación: 7/03/2025 5:55:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7612814_Firmado
 Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7612814_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ SI ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ SI ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta ☒ Si ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/10/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☒ Si ☐ No

☒ Valor de la Garantía 500,00 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 10/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido (30/09/2025 10:32:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18033103	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.583.902.994,00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/10/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.18031687	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.583.902.994,00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.18027347	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/10/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.16666394	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO	30/09/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16655328	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7612814
Proveedor SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali

País COLOMBIA

Departamento Valle del Cauca

Municipio Cali

Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 6 entre calle 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCONTR.7612814

1.1 Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal									
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	85101700	VALOR PAR PRESTACION DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD	1,00	UN	7.839.993.000,00	7.839.787.935,00	7.839.993.000,00	8.959.962.550,00	
1	85101700	VALOR ADICION PRESTACION DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD	1,00	UN	1.119.969.550,00	1.119.969.550,00	1.119.969.550,00	8.959.757.495,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	(detalle)
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	(detalle)
RUT.pdf	RUT.pdf	(detalle)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA ACLARADA.pdf	OFERTA ECONOMICA ACLARADA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1.pdf	(detalle)
OTROSI 1.pdf	OTROSI 1.pdf	(detalle)
CDP OTROSI 2.pdf	CDP OTROSI 2.pdf	(detalle)
SOLICITUD OTROSI 2.pdf	SOLICITUD OTROSI 2.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 2.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 2.pdf	(detalle)
OTROSI 2.pdf	OTROSI 2.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
Supervisor	ANA KARINA MINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29674435	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ANA KARINA MINA	14/03/2025 10:47:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Javier Fernando Delgado Salazar
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	7/03/2025 5:55:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz ☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento
Fuente de los recursos:Presupuesto General de la Nación - PGN
Sistema General de Participaciones - SGP
Sistema General de Regalías - SGR
Recursos Propios

Valor

☐ Si ☒ No *☐ Si ☒ No *☐ Si ☒ No *

(Alcaldías y Gobernaciones) ☒ Si ☐ No * 8.959.757.485
Recursos de Crédito ☐ Si ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ☐ Si ☒ No *

Total 8.959.757.485

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3700003104	CDP	No se ha iniciado		7.839.787.935 COP	00-00-00	- Editar
☐ 3700003258	CDP	No se ha iniciado		1.119.969.550 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500039411	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	7.839.787.935 COP	7.839.787.935 COP	7.839.787.935 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 7.839.787.935 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 7.839.787.935 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20325827	Modificar el contrato	26/09/2025 2:01 PM (UTC -5 horas)	29/09/2025 12:49 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18536114	Modificar el contrato	19/03/2025 2:57 PM (UTC -5 horas)	21/03/2025 10:12 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 20

COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.
1.130.17.13- 3946

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
ORDENADOR GASTO:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 de enero 12 de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."
NUMERO DE IDENTIFICACION	800.087.461-8
Representante Legal	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las especificaciones y actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

SUMINISTRO MEDICAMENTOS.	DE	La Resolución 6408 de 2016 y la Resolución 3512 de 2019 mediante el Anexo 1, detallan el "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC", con base en el Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC) de la Organización Mundial de la Salud y muy
--------------------------	----	--

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 2 de 20

específicamente en el Capítulo IV, del artículo 38 al 56 menciona las características específicas en que se debe prescribir y las formas químicas y de presentación de formas farmacéuticas según las vías de administración del principio activo que regule el Instituto para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de este capítulo en lo concerniente a Medicamentos, vale la pena resaltar que la Cobertura se limita al contenido de los medicamentos listados en el Anexo 1 de dichas Resoluciones y de la manera como procedimentalmente deben agotarse los pasos para cuando un profesional de la Medicina vaya a prescribir (formular) cualquier principio activo, cabe anotar que el mencionado listado de Medicamentos del Pbs-UPC, cuenta con 525 medicamentos, los cuales son los ÚNICOS que de manera directa pueden ser prescritos por el Médico, algunos de ellos solamente por un Especialista, así las cosas, para la formulación de Medicamentos que no se encuentren en dicho Listado (Antes conocidos como medicamentos NO POS hoy como medicamentos No cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capitación -No Pbs UPC-), el profesional debe diligenciar la descrito en la Resolución 1328 de 2.016 (MIPRES) por medio de la cual el Ministerio de Salud pone a disposición de las distintas Instancias de Aseguramiento en Salud en Colombia, los elementos tecnológicos con procedimientos, de la información sobre servicios y tecnologías (Medicamentos) que no estén cubiertos por el Pbs-UPC, para estos casos anteriormente se diligenciaba el "Formato de Justificación de Servicios o Medicamentos no cubiertos por el POS", ahora se debe diligenciar "en línea" los formatos que se han definido para tal fin cuyo instructivo se denomina Manual del Usuario del Aplicativo Web reporte de prescripción de servicios y tecnologías en salud no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC -MIPRES No PBS, dicho instructivo cuenta con 97 páginas.

**ACCESO A MEDICAMENTOS
NO PBS-UPC.**

El contratista deberá proponer un Listado de Productos farmacéuticos (Medicamentos) con el procedimiento para acceder con la mayor Oportunidad (De manera directa) conforme a las necesidades de la población objeto del presente contrato con total enfoque en aquellos productos no cubiertos por la Seguridad Social Básica (Pbs-UPC) y asumiendo en su totalidad las prescripciones farmacéuticas (Fórmula médica) de las Atenciones Domiciliarias de Consultas clasificadas como Emergencias, Urgencias y Consultas prioritarias, de conformidad con la Resolución 05596 de 2015 - Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triage", realizadas por el operador del Plan Adicional de Salud.

Suministro de medicamentos No Pbs-UPC para pacientes hospitalizados por cualquier tipo de patología, cirugías, consulta externa General y Especializada, consulta de urgencia y domiciliaria. Se respetará la formulación de los pacientes que vienen recibiendo medicamentos no POS en presentación comercial o Genérica de acuerdo a la formulación del médico tratante, en especial los pacientes diabéticos, hipertensos, enfermedades coronarias y patologías crónicas y de alto costo que requieran de medicamentos periódicos y permanentes.

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 3 de 20

	Los medicamentos No Pbs-UPC en presentación Comercial o Genérica ordenados por el médico tratante y que no sean entregados en las primeras 48 horas, serán remitidos al domicilio del paciente o su lugar de trabajo después del citado plazo en forma inmediata. El contratista se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle, al suministro de medicamentos o a la prestación del servicio de farmacia, con servicio domiciliario en los casos de medicamentos agotados.
AYUDAS DIAGNÓSTICAS.	La regulación y actualización de coberturas en materia de Ayudas Diagnósticas tanto de Laboratorio como de Imagenología con cargo a la UPC, están definidas en el Anexo 3, de las Resoluciones 6408 de 2016 y 3512 de 2019. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con aquellas Ayudas diagnósticas que no estén cubiertas por la Seguridad Social Obligatoria en los mismos términos de cobertura que se han venido brindando hasta el momento, es decir, que el oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) garantice el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios. El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos de Ayudas diagnósticas No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), específicamente terapias, rayos X, tomografía axial computarizada, procedimientos de medicina nuclear, resonancia nuclear magnética, exámenes especiales radiológicos que requieran medios de contraste y de Laboratorio Clínico que no estén detallados en el Anexo 2 (con cargo a la UPC).
SERVICIO ODONTOLÓGICO.	La regulación y actualización de coberturas en materia de Salud Oral con cargo a la UPC, están definidas en el Capítulo III, artículos del 34 al 37 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 2, códigos 23.0.1 al 24.9.1 y de la Resolución 3512 de 2019. Las diferencias entre las coberturas definidas en dichas Resoluciones, frente a las obligaciones de carácter Convencional, son marcadamente amplias. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con la Salud Oral en los mismos términos de cobertura, haciendo énfasis en aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), de la siguiente manera: El contratista deberá cubrir las siguientes Actividades e Intervenciones de Salud Oral: 1. Periodoncia: Injerto gingival, Genioplastia, Gingivectomía, Alisado radicular y Cirugía periodontal. 2. Rehabilitación Oral: Prótesis fija o removible, parcial o total muco-soportada, Corona metal-porcelana convencional hasta por tres coronas por año contractual y Placa Mio-relajante. Se exceptúa la Ortopedia Maxilar y los Implantes Dentales diseñados para ser

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 4 de 20

VACUNACIÓN PARA
PROTECCIÓN ESPECÍFICA.

utilizados en sitios edéntulos en la mandíbula o maxilar como apoyo para prótesis dentales completas, pilares terminales o intermedios para puentes fijos o dentaduras parciales o para sustitución de un solo diente.

La regulación y actualización de coberturas en materia de Esquemas de Inmunización preventiva con fines de Protección Específica con cargo a la Unidad de Pago por Capitación -UPC-, están definidas en el Capítulo III, artículo 21 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 1, numerales 405, 406, 407, 439, 444, 445, 450, 456, 465, 470, Anexo 3 numeral 99.5.1 y otras que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- (numeral 99.5.2) y en la Resolución 3512 de 2019, cubriendo específicamente los biológicos: Antirrábica, contra Hepatitis B, contra Neumococo, DPT (Difteria, Tétano y Tos Ferina), Antiamarílica, contra Hemophilus Influenzae, contra Streptococo Pneumoniae, (Población menor de 2 años y Alto riesgo), Anti-poliomielítica, contra Rotavirus, contra la Tuberculosis -BCG-, Vacunación contra Malaria y las que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI-, respectivamente, las cuales deben ser cubiertos como parte del Pbs-UPC, según las Guías del Ministerio de Salud.

El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Vacunaciones No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) las cuales deberán detallar con base en su portafolio de servicios, en todo caso, éste deberá enfocarse en la cobertura específicamente de aquellos servicios NO Pbs-UPC, para cada autorización de los servicios a que hace referencia este acápite, deberá haber una Autorización previamente validada por las respectivas Auditorías designadas por el Supervisor de este contrato y del Contratista.

ELEMENTOS ORTOPÉDICOS
Y PROTÉSICOS.

Órtesis y Prótesis: Elemento o Dispositivo médico para ser utilizado por un paciente afectado por una disfunción o discapacidad del Sistema Neuromuscular o esquelético, puede tratarse de una ayuda técnica para reemplazar, mejorar o complementar la capacidad fisiológica física de un Sistema u Órgano afectado. El Pbs-UPC cubre algunos elementos detallados en el artículo 61 de la Res. 6408 de 2.106 y la 3512/2019, sin embargo, existen en estos elementos algunas características técnicas básicas tal como es el caso de los Lentes Intraoculares y los Audífonos, dejando también por fuera de cobertura, las sillas de Ruedas, las plantillas y los zapatos ortopédicos, así como también algunos Stent Coronarios recubiertos (medicados).

El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellos elementos Ortopédicos o Protésicos No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios, específicamente aquellos elementos tales como Audífonos de características Digitales - Intra canal, Lentes Intraoculares (LIO) multifocales con fórmula para cirugías de Cataratas y stent coronarios medicados especiales que no hagan parte de los cubiertos por el Pbs-UPC, en elementos Ortopédicos, las sillas de Ruedas convencionales, Camas Hospitalarias convencionales las plantillas, los zapatos ortopédicos, todos los

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 5 de 20

LENTES EXTERNOS
MONTURAS.

inmovilizadores de línea blanda (Cuello, Hombro, Codo, Muñeca, rodilla y Tobillo), Medias de Gradiente, medias elástica de soporte hasta dos veces al año contractual igualmente Corsés que no sean con fines estéticos.

La norma que regula la Prestación de los Servicios de Salud en el Aseguramiento Básico Obligatorio, brinda cobertura de Lentes Externos en Vidrio o plástico, exclusivamente para las personas que, siendo afiliadas al Régimen Contributivo, coticen (IBC) sobre un valor INFERIOR a dos salarios mínimos mensuales Legales Vigentes y solo en estos casos, el auxilio será cada CINCO (5) AÑOS en los mayores de 12 años y cada año en los menores de 12 años de edad, en cualquier caso la MONTURA será a CARGO DEL USUARIO. (Numeral 1 del artículo 58, Res. 6408 de 2.016 y Res. 3512/2019), igualmente la misma norma aclara la no cobertura de filtros o colores, películas especiales, ni lentes de contacto ni líquidos para los lentes.

El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de un Lente que asegure la corrección del Defecto de Refracción Visual o de los Lentes de Contacto cuando a ello hubiere lugar con indicación expresa del Oftalmólogo u Optómetra tratante, solo en los casos en que el defecto de Refracción Visual así lo requiera, igualmente se deberá cubrir la Montura y la adaptación del Lente a la Montura, de tal manera que dicho auxilio sea consistente con el monto definido en la CCT vigente para los beneficiarios de dicha CCT en los términos allí establecidos.

El contratista reconocerá y pagará a los Pensionados ex - trabajadores oficiales derechohabientes de la CCT el valor de los lentes incluidos los intraoculares cuando así lo prescriba el médico especialista. El contratista reconocerá y pagará por una sola vez año contractual un auxilio de Lente y Montura por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 270.000.00).

CUOTAS MODERADORAS Y
COPAGOS.

Los pagos moderadores, denominados Cuotas Moderadoras (CM) o Copagos (CP), hacen parte del diseño del Modelo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y han sido constantes desde el año 1.993 a lo largo de sus reformas; tienen como objetivo primordial estimular el uso racional de los servicios contenidos dentro de las coberturas del Aseguramiento Obligatorio en Salud de un lado en términos de frecuencias de Uso (CM) y el de Cofinanciar los costos del SGSSS de otro (CP). Con base en estos preceptos, armonizando con la convención Colectiva vigente -CCT-, los costos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se generen con ocasión de la utilización de los servicios propios de las coberturas en Salud del actual Pbs-UPC por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS), deberán ser sufragados por la Administración Municipal, entre tanto, quien vaya a prestar los Servicios Adicionales complementarios, deberá asumir dicha obligación.

El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de los reembolsos de aquellos pagos ocasionados por los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 6 de 20
--	--	--

	Cotizantes con derecho a disfrutar de los mayores beneficios en Salud amparados por la CCT vigente, en relación con las Cuotas Moderadoras y/o Copagos. En suma, Las cuotas moderadoras que se originen en las atenciones de los servicios cubiertos por el Pbs-UPC serán asumidas por el Contratista del PAS/PVS, el reembolso de las Cuotas Moderadoras (CM) será cancelado en las veinticuatro (24) horas siguientes al lleno de requisitos. Para el caso de los Copagos (CP), éstos serán asumidos por el contratista y desembolsados entre 1 a 7 días calendario dependiendo del proceso de Auditoría que se requiera para cada caso. Para el pago de los reembolsos deberá presentar los siguientes documentos: Resumen de la historia clínica (epicrisis); copia del resultado del examen o de la formulación; facturas originales totalmente canceladas. La documentación precitada deberá ser radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del evento y esta a su vez será cancelada por el contratista durante las 24 horas hábiles siguientes a la radicación de la misma.
ATENCIÓN HOSPITALARIA. PRE-	El título IV, artículo 126 de la Res. 3512 de 2.019, hace referencia a la movilidad de los pacientes en situaciones de Urgencias, para ser trasladados desde el lugar de la ocurrencia de la misma hasta una Institución hospitalaria, situación que en la práctica puede conllevar a una falta de oportunidad en la atención debido a las dilaciones administrativas y/o falta de recursos, propias de la operatividad del actual Sistema de referencia y contra-referencia de pacientes cuando hacen uso de este tipo de servicios Pbs-UPC, en tal sentido y para brindar la Integralidad en este aspecto de Atención de Urgencias, no solo en el lugar de trabajo o centro de Costo, sino en el domicilio habitual o no del derechohabiente de CCT, sea cotizante o beneficiario, se debe brindar la atención Pre-hospitalaria que incluye la Valoración Médica en el sitio donde se presente la necesidad con base en el -Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triage I-II y III"- de conformidad con la Resolución 05596 de 2015; y el eventual traslado a una Institución Hospitalaria de la Red Hospitalaria a la cual pertenezca el Aseguramiento Obligatorio del Pbs-UPC del usuario. El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento del servicio de atención médica domiciliar de carácter prioritario que incluya la administración de medicamentos o Líquidos Endovenosos, en el sitio de atención, como también el traslado del paciente desde su domicilio, según el grado de complejidad y criterio del médico que atiende la situación, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de su red de servicios. Igualmente, el Oferente deberá brindar el traslado en ambulancia Terrestre desde la IPS hospitalaria al domicilio del paciente dado de alta de internación cuando tenga expresa indicación médica. El servicio de ambulancia se prestará en la ciudad de Cali, salvo en las zonas rojas determinadas por el comando de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en donde será prestado bajo parámetros o condiciones a determinar o establecer por las partes.

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 7 de 20

SERVICIOS DE SALUD MENTAL.	En relación con la atención ambulatoria se cubre con cargo al Pbs-UPC, la psicoterapia Individual, de grupo familiar y de pareja hasta por treinta (30) sesiones año calendario, sin que esto incluya psicoanálisis. (Artículo 64 Res. 3512 de 2.019). El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de las sesiones ambulatorias de Psicoterapia con Psicología o Psiquiatría hasta por 30 sesiones más por año contractual adicionales a las ya iniciadas (con cargo al Pbs-UPC).
MEDICINAS ALTERNATIVAS.	Son aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de promover, prevenir, tratar, rehabilitar la salud y cuidados paliativos de la población desde un enfoque holístico. La norma actual en Colombia ha permitido que las Entidades de Aseguramiento en Salud con cargo a la UPC, ofrezcan actividades que se enmarquen bajo esta Especialidad, pero su inclusión en los beneficios en salud con cargo a la UPC, no están detallados (Res. 6408/2.016 y Res. 3512/2019). Con base en los servicios Médico Asistenciales contenidos en la CCT se hace necesario ofrecer coberturas de esta especialidad. El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá brindar el cubrimiento los servicios de Medicinas Alternativas en las modalidades de: Homeopatía, Acupuntura, Terapia Neural y Suero-terapias con Oligoelementos.
HABITACIÓN UNIPERSONAL.	La Atención con Internación se encuentra detallada en el artículo 25 de la Res. 3512/2.019, la cual está cubierta en habitación compartida, salvo que, por criterio del profesional tratante, esté indicado el aislamiento. El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá facilitar la internación u hospitalización del derechohabiente en habitación unipersonal desde el mismo momento del ingreso a admisiones en el sitio de atención. Esta prestación estará sujeta a que la IPS prestadora del servicio cuente con la disponibilidad del recurso.
CONTINGENCIAS AL FINALIZAR CONTRACTUAL. VIGENCIA	El contratista estará en la obligación de realizar todos las Actividades y/o Procedimientos No Pbs-UPC que se hayan radicado y aprobado con diez (10) días calendario de antelación a la finalización del contrato, siendo esto solamente válido para los procedimientos programados, para lo cual tendrá un plazo no mayor de noventa días calendario. Para realizarlos se exceptúan de las limitaciones enunciadas los casos de emergencia y urgencia o limitaciones propias de las condiciones de salud del paciente.
RED DE PRESTADORES (IPS).	El oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá presentar en su propuesta una red de servicios propia o adscrita donde se vayan a prestar los servicios NO Pbs-UPC. El proponente deberá garantizar los servicios NO Pbs-UPC dentro del Departamento del Valle, en caso de requerir los servicios NO Pbs-UPC fuera del área de cobertura del Departamento del Valle, se manejará por el sistema de reembolso una vez el usuario presente los soportes clínicos

58
Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 8 de 20

necesarios y la facturación original cancelada. El contratista procederá al reembolso a más tardar a los 15 días calendario después de ser radicada durante el tiempo de vigencia del contrato. Suministrar a cada usuario el cuadernillo guía especial de los servicios de salud que reúna la red prestadora y los profesionales adscritos. No habrá periodos de carencia ni de pre-existencia para los procedimientos o actividades cubiertas por el Plan Adicional de Salud (PAS/PVS). Las IPS seleccionadas por el contratista para la prestación del Plan de Adicional de Salud - PAS/PVS-, deberá diligenciar la historia clínica de conformidad con las normas legales vigentes.

El proponente debe ofrecer una red de móviles de atención médica, con mínimo siete (7) móviles de atención pre-hospitalaria entre las móviles de consulta médica y las de traslados, siendo éstas últimas, habilitadas por la Secretaría de Salud para las móviles de Traslado Asistencial Básico (TAB) y Traslado Asistencial Medicalizado (TAM) requeridas para la población a atender, diez (10) centros o establecimientos de salud, cincuenta (50) profesionales médicos para operatividad, seis (6) unidades odontológicas con infraestructura suficiente para la cobertura y servicio integral de odontología programada.

El proponente debe acreditar que cuenta con un software integral para el manejo administrativo y operativo del plan ofrecido con su respectiva licencia. El alcance del software estará enfocado en la prestación de cada uno de los servicios contenidos en estas especificaciones técnicas, las cuales deben hacer parte del Plan Adicional de Salud (PAS/PVS) ofrecido. El proponente deberá presentar relación del personal médico, administrativo y equipos disponibles para el cumplimiento del objeto de la propuesta. Procedimiento para el manejo y control de los pacientes, conforme a las especificaciones técnicas del servicio, estipuladas en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá presentar el flujo grama para la atención al usuario.

El oferente debe presentar la relación de IPS, Clínicas, Laboratorios y demás establecimientos de salud que utilizará en la prestación del servicio con su respectiva documentación y habilitación de servicios.

El contratista deberá informar de manera mensual al Director o Secretario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle, las frecuencias de uso de los servicios amparados por la minuta contractual, aportando al supervisor y en general a quien en nombre de la Gobernación del Departamento del Valle que tenga la competencia, lo solicite, los documentos que soporten la debida ejecución del contrato y el cabal cumplimiento del servicio.

En el evento de presentar alguna discrepancia entre los Servicios Médicos Asistenciales definidos en la Convención Colectiva y las limitaciones propias del Plan Adicional de Salud -PAS-, prevalecerá lo establecido en la Convención

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 9 de 20

	Colectiva Vigente, conforme a la interpretación que conjuntamente se defina en los Comités de Seguimiento a cargo de la Supervisión del Contrato y con participación de los representantes de las Asociaciones de Pensionados ex-trabajadores Oficiales de la Gobernación del Valle. Tener a disposición de la entidad contratante cualquier información que ésta requiera en relación con la salud y atención médica de sus derechohabientes y a entregarle copia de la historia clínica en los casos de Ley y en la forma prevista en este documento. El contratista deberá presentar en su propuesta el servicio telefónico línea 018000 de acuerdo a la circular única de la Superintendencia Nacional de Salud, para orientación médica general, asesoría en caso de urgencias, servicio médico domiciliario o ambulancia y autorizaciones de los diferentes servicios médico-asistenciales, igualmente poner a disposición de los derechohabientes un número telefónico único 24 horas para la obtención de citas, orientación y atención al usuario. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios determinados en el presente numeral, so pena de rechazo de la propuesta. A título informativo, la población a atender en el Contrato corresponde a 1550 usuarios/beneficiarios, con corte a 8 de enero de 2025. Los pagos se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la propuesta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, para lo cual, el Departamento efectuará un corte los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo para determinar la población a atender y el valor mes a pagar al contratista.
SERVICIOS DE COBERTURA.	NO No deben hacer parte de ninguna propuesta las Actividades, Procedimientos e intervenciones las que se enuncian a continuación: a) Actividades, materiales o procedimientos con fines estéticos o de embellecimiento. b) Tratamientos nutricionales c) Ayudas diagnósticas ni Tratamientos para la infertilidad. d) Tratamientos no reconocidos por las Asociaciones Médico Científicas en el ámbito mundial o aquellas de carácter experimentales. e) Tratamientos de várices con fines estéticos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Realizar en forma ininterrumpida y de manera efectiva los servicios contratados. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras presentadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Propuesta. 3. Designar personal idóneo con experiencia suficiente y cumplir a cabalidad con la formación académica del personal profesional y técnico que hará parte del equipo de trabajo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 20

4. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 5. Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar que al personal técnico se dote con herramientas necesarias para la ejecución. 7. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata, al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. 8. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad. 9. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. 10. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 12. Constituir Garantía Única con las coberturas solicitadas en el contrato. 13. Cumplir con el Plazo de Ejecución del contrato pactado. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 7.839.993.000,00).

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 11 de 20

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales, los cuales se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la oferta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, según corte realizado por el Departamento en los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe por parte del contratista, en donde se detallen los servicios realizados en el mes y de acuerdo con el valor ofertado en su propuesta económica, acompañada de un informe que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. En todo caso, el proponente es el responsable del régimen tributario que le aplique. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Stampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Stampilla Adulto Mayor	2%
Stampilla Pro cultura	1%
Stampilla Pro pacífico	0,5%
Stampilla Pro electrificación rural	0,2%
Stampilla Pro hospitales	1%
Stampilla Pro desarrollo	2%

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha: 13/12/2022 de aprobación:
		Página 12 de 20

Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
RetelVA	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: Para garantizar el pago al Contratista, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003104 de enero 16 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 20

de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato, siempre que cumplan con las obligaciones pactadas en el presente contrato. 2. Obtener la colaboración del DEPARTAMENTO para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad. 3. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del contrato por parte del Departamento. 4. Contar con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios prestados. 5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, un Informe Mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. EL CONTRATISTA respetará las normas y reglamentos del Departamento. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y demás actividades que se asignen, evitar dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el manejo de la contratación pública. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y de las demás obligaciones de las partes consagradas en la normatividad legal vigente, aplicables al presente contrato de conformidad con su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de los seguros, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 20

Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto de las pólizas que suministre el ASEGURADOR en desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 15 de 20

atraso en la ejecución del bien o servicio, pagará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos: A) Cumplimiento del Contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más hasta su liquidación (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015). B) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. C) Calidad del Servicio: el

66

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 16 de 20

contratista deberá constituir garantía de Calidad del Servicio Prestado, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y seis (06) meses más. D) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 17 de 20

independiente al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 2. El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 3. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Departamento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 18 de 20
--	---	--

Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle). Teléfono: 620 0000. Correo electrónico:	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." Nombre: JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. Cargo: Representante Legal. Dirección: CARRERA 39 # 9-22 de Cali. Teléfono: 602 524 82 88. Correo electrónico: financiero@grupossi.com
---	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato. f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito. g) Evaluar la calidad

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 19 de 20

del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CINCO: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta, presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Los slips técnicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 20 de 20

del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 4

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 3946-1 /

ACLARACIÓN	☒	ADICIÓN	☐	PRORROGA	☐	MODIFICACION	☐
------------	-------------------------------------	---------	--------------------------	----------	--------------------------	--------------	--------------------------

CONTRATO No.	1.130.17.13-3946. /
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." /
NIT / CCC	800.087.461-8. /
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.248.044.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935).
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01.
		Fecha de aprobación:
		Página 2 de 4

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	MARZO 7 DE 2025. ✓
FECHA DE INICIO EJECUCION	
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental."*, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.17.13-3946, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0001-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 4

No. 1.130.17.13-3946 con fecha marzo 7 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.". ✓

3. Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.
4. Que teniendo en cuenta la aclaración de oferta económica presentada por el único proponente y aquí parte contratista SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", se requiere ajustar el valor presupuestal del contrato, al incluido en la plataforma del SECOP II, por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935). ✓
5. Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
7. Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa porque el Contrato está vigente.
8. Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. En el presente caso se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.
9. Que consecuentemente, la aclaración solicitada se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual, se ajusta al objeto y alcance del contrato, se trata de una aclaración ajustándose el valor

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01.
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 4

presupuestal del contrato al contenido en la plataforma del SECOP II y ofrecido por el contratista de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935), valor que es inferior a la disponibilidad presupuestal y el presupuesto oficial del proceso de selección, y por tanto, no implica adición alguna de valor al contrato.

10. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la aclaración requerida.

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Salud 1.130.17.13-3946, la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados."

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935)."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas mediante la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. La presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por los intervinientes. El DEPARTAMENTO publicará la presente en el SECOP.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró y Proyectó: Javier Delgado Salazar – Abogado Profesional Especializado 

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico 

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 7

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 3946-2

ACLARACIÓN ☐	ADICIÓN ☒	PRORROGA ☒	MODIFICACION ☐
-------------------------------------	---	--	---------------------------------------

CONTRATO No.	1.130.17.13-3946.
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."
NIT / CCC	800.087.461-8.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.248.044.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor por cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 2 de 7

PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MARZO 7 DE 2025.
FECHA DE INICIO EJECUCION	MARZO 12 DE 2025.
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANA KARINA MINA.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental."*, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.17.13-3946, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0001-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROS: CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: Página 3 de 7
--	--	--

CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.17.13-3946 con fecha marzo 7 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

3. Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.
4. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, y con fecha marzo 12 de 2025, se dio inicio electrónico al mismo, con lo cual, el contrato se encuentra vigente.
5. Que mediante OTROSI 1 se aclaró la cláusula tercera del contrato.
6. Que el contrato presenta una ejecución financiera y técnica del 86%.
7. Que con base en el oficio SADE 1.1310.20-2025042316 de septiembre 25 de 2025, el supervisor designado solicito la adición al contrato por la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.119.969.550), solicitud que sustento así: "... 5. De acuerdo con la planeación establecida por la entidad para la vigencia 2025, se determinó que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta septiembre 30 de 2025, a fin de adelantar los trámites pertinentes internos ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, para la constitución de una vigencia futura de la presente necesidad del servicio hasta diciembre 31 de 2027, y la realización de un (1) nuevo proceso de selección de contratista, lo cual, se adelantó mediante Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria, vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público", por la suma total de \$ 26.984.183.157 de pesos M/cte. 6. El nuevo proceso de selección de contratista para esta necesidad corresponde a la Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, proceso que toma más de un (1) mes para su adjudicación y contratación, con lo cual, se requiere adicionar valor al presente contrato, y dar continuidad a la prestación del servicio de salud a los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que el Departamento se obligó a reconocer los beneficios en

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código. FO-M9-P2-58
		Versión. 01
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 7

salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. 7. Para determinar el valor de la adición, se tuvo en cuenta la oferta presentada y la facturación presentada mensualmente por el contratista..."

8. Que, para efectos de la adición, se cuenta con el CDP 3700003258 de septiembre 17 de 2025, por valor de \$ 1.119.969.550 pesos M/CTE.
9. Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
11. Que, en efecto, la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u OTROSÍ en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios u OTROSÍ.
12. Que, en resumen, la validez de los modificatorios u OTROSÍ se centran, en los siguientes aspectos o elementos¹: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificatorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como como requisito "*ad substantiam actus*". La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo del contrato modificatorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.² Con el modificatorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificatorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta Y Servicio Civil. Concepto de junio 6 de 2018, radicado 11001-03-06-000-2018-00034-00.

² Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 5 de 7

13. Que, frente a la necesidad del servicio, en los documentos del proceso de selección³, se concluyó que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el Departamento del Valle del Cauca suscribió Convención Colectiva en febrero 24 de 1998, donde se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, esto es, de contratar un plan adicional de salud para los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. Asimismo, se estableció que el objeto del contrato corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.
14. Que el OTROSI responde a una solicitud de adición para continuar con la prestación del servicio de salud para los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento, esto es, se relaciona directamente con el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad.
15. Que la prestación del servicio de un plan adicional de salud para los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio.
16. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta septiembre 30 de 2025, con inicio electrónico de marzo 12 de 2025, con lo cual, el contrato se encuentra activo y vigente.
17. Que el modificadorio no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.
18. Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, y no incurre en fraccionamiento del contrato y/o de su objeto.
19. Que, finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad que demanda la ley.

³ Ver Estudios Previos, punto 1 de la Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación, páginas 1 al 5.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: Página 6 de 7
--	--	--

20. Que Consecuentemente, el modificadorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.

21. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la modificación requerida.

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato 1.130.17.13-3946 de marzo 7 de 2025, la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.119.969.550). Cada uno de los valores adicionados incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos. Los valores adicionados se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003258 de septiembre 17 de 2025.

Los valores adicionados se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLAUSULA SEGUNDA: El valor total del contrato corresponde a:

"CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561).

Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 8.959.757.485)."

CLAUSULA TERCERA: El plazo de ejecución del contrato quedara así:

"CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II."

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: Página 7 de 7
--	--	--

CLAUSULA CUARTA: El Contratista se compromete a presentar la ampliación de las garantías contractuales del caso frente al presente OTRO SI.

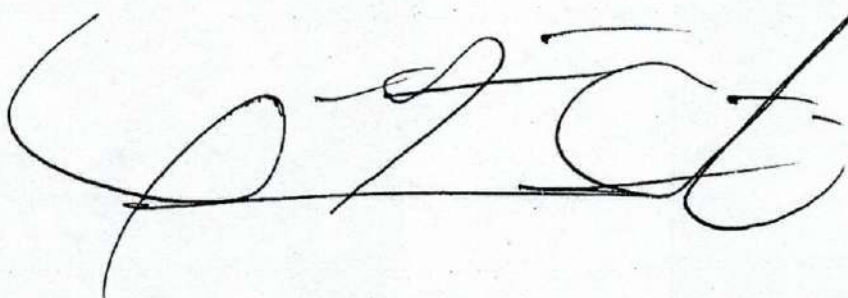
CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas mediante la presente adición.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por los intervinientes. El DEPARTAMENTO publicará la presente en el SECOP.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por la entidad el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró y Proyectó: Javier Delgado Salazar – Abogado Profesional Especializado.

Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico.





FO-M9-P3-16-V04 — 2025042316
1.130.20-23

Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2024
Doctor
Oscar Armando Trujillo Trujillo
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Presente

JBRO
COACT

Asunto: SOLICITUD CONTRATO OTROSI

Cordial saludo.

En mi condición de supervisora del contrato referenciado en el asunto, solicito adición al valor del mismo por el valor de mil ciento diecinueve millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos colombianos M/CTE (\$1.119.969.550); lo anterior, se sustenta en:

1. Previo proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No. DADI-SASS-0001-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS", el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 130.17.13-3946 aprobado en marzo 7 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."
2. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tuvo como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 7.839.993.000,00).
3. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II.
4. El contrato presenta una ejecución técnica y financiera del 86%.



5. De acuerdo con la planeación establecida por la entidad para la vigencia 2025, se determinó que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta septiembre 30 de 2025, a fin de adelantar los trámites pertinentes internos ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, para la constitución de una vigencia futura de la presente necesidad del servicio hasta diciembre 31 de 2027, y la realización de un (1) nuevo proceso de selección de contratista, lo cual, se adelantó mediante Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria, vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público"*, por la suma total de \$ 26.984.183.157 de pesos M/cte.
6. El nuevo proceso de selección de contratista para esta necesidad corresponde a la Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, proceso que toma más de un (1) mes para su adjudicación y contratación, con lo cual, se requiere adicionar valor al presente contrato, y dar continuidad a la prestación del servicio de salud a los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que el Departamento se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso.
7. Para determinar el valor de la adición, se tuvo en cuenta la oferta presentada y la facturación presentada mensualmente por el contratista.
8. La adición cuenta con el CDP 3700003258 de septiembre 17 de 2025, por valor de \$1.119.969.550 pesos colombianos M/CTE.

Atentamente,


Ana Karina Mina Velásquez

Subdirectora de Gestión Humana
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Redactor y Transcriptor: Alvaro Esteban Castro Aranda – Médico especialista
Archivase en: Programa de Medicina Preventiva del Trabajo – 1.130.20.79.46





1.130.17.13-

Santiago de Cali, septiembre 25 de 2025.

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO OTROSI 2.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de concepto jurídico respecto del OTROSI 2 al contrato de prestación de servicio de salud No. 1.130.17.13-3946 con fecha marzo 7 de 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." - JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO - Representante Legal, me permito justificarlo en los siguientes términos:

El objeto del contrato consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS."

El valor del contrato corresponde al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Teniendo en cuenta la aclaración de oferta económica presentada por el único proponente y aquí parte contratista SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA



PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", se requiere ajustar el valor presupuestal del contrato, al incluido en la plataforma del SECOP II, por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935).

El plazo de ejecución del contrato corresponde a diciembre 31 de 2024, y con fecha mayo 3 de 2024 se dio inicio electrónico al contrato, con lo cual, se encuentra vigente y activo el contrato.

Mediante OTROSI 1 se aclaró la cláusula tercera del contrato.

El contrato presenta una ejecución financiera y técnica del 86%.

Ahora bien, con oficio SADE No. 1.1310.20-2025042316 de septiembre 25 de 2025, el supervisor designado solicito la adición al contrato por la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.119.969.550), solicitud que sustento así: "... 5. De acuerdo con la planeación establecida por la entidad para la vigencia 2025, se determinó que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta septiembre 30 de 2025, a fin de adelantar los trámites pertinentes internos ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, para la constitución de una vigencia futura de la presente necesidad del servicio hasta diciembre 31 de 2027, y la realización de un (1) nuevo proceso de selección de contratista, lo cual, se adelantó mediante Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria, vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público", por la suma total de \$ 26.984.183.157 de pesos M/cte. 6. El nuevo proceso de selección de contratista para esta necesidad corresponde a la Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, proceso que toma más de un (1) mes para su adjudicación y contratación, con lo cual, se requiere adicionar valor al presente contrato, y dar continuidad a la prestación del servicio de salud a los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que el Departamento se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. 7. Para determinar el valor de la adición, se tuvo en cuenta la oferta presentada y la facturación presentada mensualmente por el contratista..."

Para la determinación del valor de los seguros, se tuvo en cuenta la cotización ajustada por el asegurador UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA



COLPATRIA SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a través de nuestro corredor de seguros GONSEGUROS.

El presente OTRO SI cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700003258 de septiembre 17 de 2025.

Revisado la solicitud y la minuta del OTROSI 2, es mi concepto que procede para adicionar al mismo por la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.119.969.550), prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta octubre 31 de 2025, a fin de que continuar con la prestación de servicios de salud para los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento, teniendo en cuenta que el Departamento se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso; y paralelamente, adelantar el proceso de selección para contratar el servicio hasta diciembre 31 de 2027, soportado presupuestalmente con la Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria, vigencias futuras ordinarias para la administración central y un establecimiento público"*.

En efecto, la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u OTROSÍ en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios.

La adición cuenta con el CDP 3700003258 de septiembre 17 de 2025, por valor de \$1.119.969.550 de pesos M/CTE.

En resumen, la validez de los modificatorios u OTROSÍ se centran, en los siguientes aspectos o elementos¹: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificatorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como como requisito *"ad substantiam actus"*. La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo del contrato modificatorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta Y Servicio Civil, Concepto de junio 6 de 2018. radicado 11001-03-06-000-2018-00034-00.



valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.² Con el modificatorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificatorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

Frente a la necesidad del servicio, en los documentos del proceso de selección³, se concluyó que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el Departamento del Valle del Cauca suscribió Convención Colectiva en febrero 24 de 1998, donde se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, esto es, de contratar un plan adicional de salud para los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. Asimismo, se estableció que el objeto del contrato corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

El OTROSI responde a una solicitud de adición para continuar con la prestación del servicio de salud para los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento, esto es, se relaciona directamente con el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad.

La prestación del servicio de un plan adicional de salud para los pensionados ex-trabajadores oficiales del Departamento se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio.

El plazo de ejecución del contrato será hasta septiembre 30 de 2025, con inicio electrónico de marzo 12 de 2025, con lo cual, el contrato se encuentra activo y vigente.

El modificatorio no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.

² Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993

³ Ver Estudios Previos, punto 1 de la Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación, páginas 1 al 5.



Finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad de la ley.

Consecuentemente, el modificatorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.

Igualmente, es mi opinión jurídica que el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional se encuentra debidamente facultado para el presente acto, conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental."*, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca.

En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que el OTROSI 2 del contrato se encuentra ajustado a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

FELIPE FUENTES SANÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO

Proyectó: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: 1.130.17.13-3946

FECHA: 7 de marzo de 2025.

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
"S.S.I. S.A.".

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.399.029-5.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

VALOR: El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935).

GARANTÍA NÚMERO. 45-44-101164194. CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

ANEXO: 0.

FECHA: 7 de marzo de 2024.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: Cumplimiento.

VALOR ASEGURADO: \$ 783.999.3000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/03/2026.

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

VALOR ASEGURADO: \$ 783.999.3000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/09/2028.

AMPARO: Calidad del Servicio.

VALOR ASEGURADO: \$ 1.567.998.600,00.

82

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 2 de 2

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/03/2026.

GARANTÍA No. 45-40-101098626. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ANEXO: 0.

FECHA: 7 de marzo de 2025.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS: Responsabilidad extracontractual.

VALOR ASEGURADO: \$ 711.750.000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/09/2026.

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, *"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto."* y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Javier Delgado Salazar. Abogado Contratista.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: 1.130.17.13-3946

FECHA: 7 de marzo de 2025.

OTROSI 2 adiciona valor y prorroga el contrato.

FECHA: 9 de septiembre de 2025.

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
"S.S.I. S.A."

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.399.029-5.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

VALOR: El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 8.959.757.485).

GARANTÍA NÚMERO. 45-44-101164194. CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

ANEXO: 3.

FECHA: 30 de septiembre de 2025.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: Cumplimiento.

VALOR ASEGURADO: \$ 895.975.748,50.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/04/2026.

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

VALOR ASEGURADO: \$ 895.975.748,50.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/10/2028.

AMPARO: Calidad del Servicio.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 2 de 2

VALOR ASEGURADO: \$ 1.791.951.497,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/04/2026.

GARANTÍA No. 45-40-101098626. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ANEXO: 1.

FECHA: 30 de septiembre de 2025.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS: Responsabilidad extracontractual.

VALOR ASEGURADO: \$ 711.750.000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/10/2026.

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, *"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto."* y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Javier Delgado Salazar. Abogado Contratista.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico

49



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI						SUCURSAL CALI						COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
07 03 2025			07 03 2025			00:00	30 09 2028			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8		
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			IDENTIFICACIÓN		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10				CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000	
ADICIONAL:								

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-3946, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANterior
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025	31/03/2026	\$783,999,300.00	\$783,999,300.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2025	30/09/2028	\$783,999,300.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025	31/03/2026	\$1,567,998,600.00	\$1,567,998,600.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN CONDICIONES CONTRACTUALES.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,109.00	\$ *****4,000.00	\$ *****3,820.00	\$ *****23,930.00	\$ ****3,135,997,200.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

JULIAN SLOZANO

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI						SUCURSAL CALI						COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
07 03 2025			07 03 2025			00:00		30 09 2028			23:59		ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

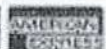
ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6200000		

ADICIONAL:

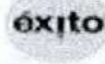
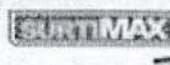


P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,109.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,820.00	TOTAL A PAGAR \$ *****23,930.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,135,997,200.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11011640816863 (3900) 000000023930 (96) 20260307

REFERENCIA
PAGO:
1101164081686-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

50



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.					IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8		
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS					CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL					IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5		
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10					CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6200000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JULIAN SLOZANO

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

48

51 70



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101098626	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
07 03 2025	07 03 2025		00:00	30 09 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE
TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE
TELÉFONO 6200000	
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-3946, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***3,346,200.00	\$ *****20,000.00	\$ *****639,578.00	\$ *****4,005,778.00	\$ *****711,750,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101098626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

JULIAN SLOZANO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI						SUCURSAL CALI				COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101098626		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
07 03 2025			07 03 2025			00:00	30 09 2026			23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8		
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			IDENTIFICACIÓN		NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10					CIUDAD:		CALI, VALLE		TELÉFONO: 62000000	
BENEFICIARIO:		890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101098626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JULIAN SLOZANO

2

52-00



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101098626	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
07 03 2025	07 03 2025		00:00	30 09 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3157155697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200000
BENEFICIARIO:		

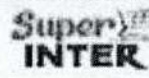


P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Bancolombia
CORRESPONSAL BANCARIO



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***3,346,200.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****639,578.00	TOTAL A PAGAR \$ *****4,005,778.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****711,750,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11011640815152 (3900) 000004005778 (96) 20260307

REFERENCIA
PAGO:

1101164081515-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101098626	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 09 2025	07 03 2025		00:00	31 10 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3157155697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200000
BENEFICIARIO:	890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-3946, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	31/10/2026	\$711,750,000.00	\$711,750,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	31/10/2026	\$711,750,000.00	\$711,750,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	31/10/2026	\$711,750,000.00	\$711,750,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 3946-2, SE ADICIONA LA SUMA DE (\$1.119.969.550) PARA UN TOTAL DE (\$ 8.959.757.485) Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****181,350.00	\$ *****3,000.00	\$ *****35,026.00	\$ *****219,376.00	\$ *****711,750,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101098626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

KEVINPACHECO

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI						SUCURSAL CALI				COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101098626		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
30	09	2025	07	03	2025	00:00	31	10	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CÁMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3157155697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	62000000
BENEFICIARIO:	890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	31/10/2026	\$711,750,000.00	\$711,750,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	31/10/2026	\$711,750,000.00	\$711,750,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	31/10/2026	\$711,750,000.00	\$711,750,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	31/10/2026	\$711,750,000.00	\$711,750,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101098626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

KEVINPACHECO

2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

LISTA DE CHEQUEO SOPORTES CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SSI

FECHA DE RECIBIDO: 01/10/25

CUOTA No. 07

FECHA DE REVISIÓN: 01/10/25

REVISADO POR: Claudia Caballero

	DOCUMENTO	CHECK	OBSERVACIONES
1	RPC	/	
2	CDP	/	
3	Factura electrónica o documento soporte	/	
4	Comprobante de pago Impuesto de Timbre (Si aplica)	/	
5	RUT con fecha de impresión inferior a 30 días	/	
6	Certificado de Cámara de Comercio impresión inferior a 60 días	/	
7	Copia de cédula de ciudadanía de Representante legal	/	
8	Certificación original de aportes de seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso	/	
9	Documentos revisor fiscal (Copia cédula de ciudadanía, tarjeta profesional por ambas caras, antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores no mayor a 90 días)	/	
10	Planilla de Seguridad Social del periodo de ejecución del informe	/	
11	Copia del comprobante de pago de la planilla de seguridad social	/	
12	Informe de Seguimiento de Supervisión - Interventoría		Falta fecha de pago No. 6 en informe financiero. Pag. 6.
13	Contrato Secop (Print) u Orden de compra		Actualizar → Fecha de terminación y otros #2.
14	Complemento del contrato	/	
15	Otrosí (Si aplica)		Falta otrosí #1 y #2
16	Acta de inicio (Si aplica)	/	
17	Acta de aprobación de pólizas de garantías formato FO-M9-P2-22		Falta acta de aprobación pólizas adicional
18	Copia de las pólizas		Falta pólizas adicional
19	Certificación de la cuenta bancaria	/	
20	Carta de recibo a satisfacción (en caso de Órdenes de compra)		
21	En la última cuota o si es pago único debe adjuntar Acta de Pago Final		
22	En la última cuota o si es pago único debe adjuntar Acta final de Cumplimiento		

RECIBIDO POR: _____

FECHA Y HORA: _____



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI						SUCURSAL CALI						COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101098626		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
30 09 2025			07 03 2025			00:00	31 10 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3157156897

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200000

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

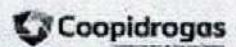
Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****181,350.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****35,026.00	TOTAL A PAGAR \$ *****219,376.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****711,750,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COA2SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11011641332414 (3900) 000000219376 (96) 20260307

REFERENCIA
PAGO:
1101164133241-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101098626		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 09 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2026			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8	
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 62000000	
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

45-40-101098626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

KEVINPACHECO

3



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101164194	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 09 2025	07 03 2025		00:00	31 10 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 3157155697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO 6200000
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-3946, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025	30/04/2026	\$895,975,748.50	\$895,975,748.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2025	31/10/2028	\$895,975,748.50	\$895,975,748.50
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025	30/04/2026	\$1,791,951,497.00	\$1,791,951,497.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 3946-2, SE ADICIONA LA SUMA DE (\$1.119.969.550) PARA UN TOTAL DE (\$ 8.959.757.485) Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****742,548.00	\$ *****8,000.00	\$ *****142,604.00	\$ *****893,153.00	\$ ****3,583,902,994.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI						SUCURSAL CALI						COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
30 09 2025			07 03 2025			00:00	31 10 2028			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 3157155697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-6
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 6200000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

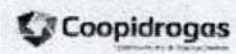
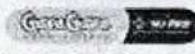
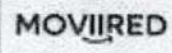
Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****742,548.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****142,604.00	TOTAL A PAGAR \$ *****893,153.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,583,902,994.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11011641332407 (3900) 000000893153 (96) 20260307

REFERENCIA
PAGO:
1101164133240-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 660.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
30 09 2025			07 03 2025			00:00		31 10 2028		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.					IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8		
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS					CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL					IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5		
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10					CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 62000000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

KEVINPACHECO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101164194, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SERV. DE SALUD INMEDIATO S. S. identificado(a) con NIT 8000874618 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 146033675 desde el 12 de Marzo de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

**CONSOLIDADO DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS
DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA MES SEPTIEMBRE AÑO 2025**

CONCEPTO	CANTIDAD
Medicamentos No Pbs -UPC	1.596/70*
Servicios Oftálmicos - Auxilios de Lentes	92
Valoración Por Optometría	45
Odontología Especializada	36
Valoración Por Odontología	10
Reembolsos Cuotas Moderadoras y Copagos	374
Atención Médica Domiciliaria APH	26
Medicina Alternativa	19
Valoración por Medicina Alternativa	01
Otras Actividades	04
Suministros Ortopédicos	22
TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS	2.225

➤ * Cantidad unitaria / Presentación Comercial.

➤ Servicios relacionados después del último período de facturación.

MEDICAMENTOS NO PHS-UPC

[illegible]

REEMBOLSOS CUOTAS MODERADORAS

[illegible]

ISS / **AMERICAN**

TOTAL 24SERVICIOS DE TRASLADOS TAB -TAMTOTAL 02

